



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TRECE.

Orañanos

Alm. Comm. de esta Ciudad, Representando Alfer
dixio que a su y a otros se le ha en que aya de benedecores
de Ottalzas en un dñ, de los averados y ord enanzas de esta Ciudad;
lo que en un varazado de los Correg. y Can. de la ex. y por que dize
han entendido que los dños de benedecan se licitan lizenzia para tener en
lo que en encomendaz de esta Ciudad, suplicando no se le ogermita, antes
si se imponen las penas que se ogerieren correspondientes y las mismas a los
Orañanos que las oieren de durar = Y ha venido de bordo. Acordo que los
Can. de la ex. y de la S. Caprovincion de estos de benedecores q. el y por
zio que causan al pu. y que esta preta y cerna presente en el caso de
que los de benedecores se liciten cosa en contrario =

Doña Mariana de los Cobos

Alm. de Doña Mariana de los Cobos, Represent. los arcos y Cruz eno de un
Causa con la h ena fenzion de al jimsi Oreni Davis, y la mudada
carpa que oieren tienen los dños de la en que quedado; y que el de y artimiento
fue hea hechado de la mudada y mporzion que de orden de su Mage.
se esta practicando, no se correspondiente a las Cortes medias y orgue callano
toria, a pramada; y concluye, suplicando a esta Ciudad, le mande
moder. sumote con la sum. fenzion que a costumbre = Y ha venido de bordo
y que para ello no queda arvirtio a esta Ciudad. Acordo que esta fave
acorda con esta Represent. donde le comienza = Y que los de ben. de ay,
non admittan mem, sobre este assunto =

Alferez de los Cazares

Represent. de Antonio Lazares, en que ha de portura en los arastos de
Carne de ma de vino y aceite de el lugar de Almorazan y a cada
preente al, la libra de carne anueva q. a cada mes uno día y arpitio, y a cada
zio de dos mrs de precio que tribuie en esta zua, y el azum. de vino
al que se ben dize en Alm. = Y ha venido de bordo, la admittio y lo que se
ala carne y vino, quanto al lugar en dñ, y que se corra al pregon; y en quan
to al aceite a de p lantore a de precio de esta zua, los Can. Comm. de
valtos la admittan, y a lo qual se le apano;

Doña Juana de la Cruz y su Causa

Crosim, de su dñ. mo, en el lugar de la Cruz, en que dize
como esta Ciudad le ha de la obra de nombrar y dignado de el
lugar; y que de pñ de muchas gracias; y al mismo tiempo Represent.
su m. chos años y accid. deo hantiales que el tiempo de un año
plim, de su obligazion; y concluye pidiendo se le de por edunado de este
ministerio, y para el supone a Alonso Carrillo, Domingo Calderon